



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0063-2021-UNAP  
Iquitos, 14 de enero de 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0023-2021-D-EPG-UNAP, presentado el 13 de enero del 2021, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0632-2020-EPG-UNAP;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Cargos Hernán Zumaeta Vásquez, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0632-2020-EPG-UNAP, del 16 de diciembre del 2020, en la que resuelve autorizar, dictado de la asignatura DCE-014: Tesis IV, de diecisiete (17) créditos, del VI ciclo académico, programada del lunes 14 de diciembre del 2020 al miércoles 31 de marzo del 2021, en la modalidad virtual, a cargo de doña Zoila Esperanza Leiton Espinoza, coordinadora de la asignatura y doña Giovanna Sara Cáceda Ñazco, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias de Enfermería – I promoción;

Que, por la razón expuesta, es conveniente atender lo solicitado por el director (e) de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Resolución Directoral N° 0629-2020-EPG-UNAP, del 15 de diciembre del 2020, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.- Autorizar**, dictado de la asignatura DCE-014: Tesis IV, de diecisiete (17) créditos, del VI ciclo académico, programada **del lunes 14 de diciembre del 2020 al miércoles 31 de marzo del 2021**, en la modalidad virtual, a cargo de doña Zoila Esperanza Leiton Espinoza, coordinadora de la asignatura y doña Giovanna Sara Cáceda Ñazco, para los alumnos del programa de doctorado en Ciencias de Enfermería – I promoción, en el siguiente horario:

Zoila Esperanza Leiton Espinoza

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 14/12/2020 al 22/01/2021	Jueves Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 15/12/2020 al 10/03/2021	Lunes Martes Miércoles Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.	48	192	240	Virtual

Giovanna Sara Cáceda Ñazco

Fecha	Días	Horas teóricas	Horas prácticas	H.T.	H.P.	T. H.	Modalidad
Del 23/01/2021 al 05/03/2021	Jueves Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Del 20/12/2021 al 11/03/2021	Lunes Martes Miércoles Sábado Domingo		07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 07:00 p.m. a 11:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m. 08:00 a.m. a 12:00 m. 04:00 p.m. a 08:00 p.m.	48	160	208	Virtual



**UNAP**

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0063-2021-UNAP

**ARTÍCULO 2º.-** Asignar, a doña Zoila Esperanza Leiton Espinoza, la suma de seis mil setecientos cincuenta y 00/100 soles (\$/6,750.00), y a doña Giovanna Sara Cáceda Ñazco, la suma de seis mil y 00/100 soles (\$/6,000.00) por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Escuela de Postgrado, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.-** Precisar, que las docentes debe cumplir con el artículo 84 del Reglamento Académico de la EPG, aprobado con Resolución Directoral N° 0216-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0408-2016-UNAP, que la letra dice "Los profesores están obligados a entregar a los alumnos las pruebas de evaluación calificadas, así como dar información a los alumnos de su avance en la evaluación".

**ARTÍCULO 4º.-** Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, las docentes deben informar la nota final a los alumnos, y en un tiempo no mayor de 8 días calendario, presentarán a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura, adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 5º.-** Reconocer, a doña Zoila Esperanza Leiton Espinoza (Universidad Federal de Goiana-Brasil), don Walter Capa Luque (Universidad Federico Villarreal – Perú), don Jack Roberto Silva Fhon (Universidade de Sao Paulo – Brasil), doña Sofía Lavado Huarcaya (Universidad Privada Santo Toribio de Mogrovejo – Perú), don José F. Parodi García (Universidad San Martín de Porres – Perú, doña Miriam Marinho Chrizostimo (Universidade Federal Fluminense – Brasil), como docentes invitados *ad-honorem* en el desarrollo de la clases.

**ARTÍCULO 6º.-** Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP "Normas para solicitar acta de nota adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 7º.-** Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2021 de la Escuela de Postgrado.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL